

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SUPERMERCADO, PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, IMPLEMENTADO
POR LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 398 / 157

LEBU, 24 de agosto de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por la Srta. Devora Riquelme Sandoval, Encargada del Programa Noche Digna de la Gobernación de la Provincia de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 821 del 23.05.2018, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Convenio de transferencia de recursos, concurso "Programa Noche Digna" componente 1: Plan de invierno para personas en situación de calle año 2018, Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra para a la adquisición de artículos de supermercado, en beneficio de personas en situación de calle, para ejecución del Programa Noche Digna implementado por la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto aproximado de \$ 129.750 (ciento veintinueve mil setecientos cincuenta pesos, IVA incluido), al proveedor **GERMÁN AQUILES CHAVES REYES**, Rut N° 6.573.538-5, con domicilio en calle Rioseco N° 348, comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121, Administración de Fondos de Terceros, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada del Programa Noche Digna de la Gobernación Provincial de Arauco.
4. **PROCÉDASE** a efectuar la publicación de la presente Resolución a través del sitio Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,


MBTQ/ECC/ELH/ALV/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO